

NORMAS UNIFICADAS DE USO DE LAS CASAS DE COLONIAS DE ES TORRETÓ Y SANTA EULARIETA, GESTIONADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE MENORCA

Aprobado por el Consejo de Dirección del Injove en la sesión ordinaria con fecha 16 de octubre de 2008,

1. NATURALEZA, DEPENDENCIA Y FINES

1.1. Las instalaciones juveniles gestionadas por el Instituto de la Juventud de Menorca objeto de este reglamento son los siguientes:

Casa de colonias Es Torretó

Ciutadella. Camí Vell, s/n

Titularidad: Consell Insular de Menorca

Casa de colonias Santa Eularieta

Alaior-es Mercadal. Camí d'en Kane, km 17

Titularidad: Consell Insular de Menorca

1.2. En caso de incorporación de nuevas casas de colonias gestionadas por el Injove en la Red de Instalaciones Juveniles de Menorca, estas se adaptarán por defecto a este reglamento.

1.3. La utilización de las instalaciones dichas en el apartado anterior se regirán por el presente reglamento.

1.4. Las finalidades de estas instalaciones son:

- a) Servir de marco a las actividades programadas por el Consell Insular.
- b) Ofertar espacios a los ayuntamientos de Menorca para la realización de actividades dirigidas a jóvenes.
- c) Facilitar a las entidades juveniles espacios adecuados para sus actividades: acampadas, colonias, encuentros, reuniones, cursos, talleres, etc.
- d) Proporcionar a otras entidades, asociaciones, fundaciones, instituciones, grupos, familias, etc., lugares de convivencia y realización de actividades varias.

2. PERSONAS, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y ACTIVIDADES PRIORITARIAS

2.1. Para la reserva de las instalaciones se priorizarán las actividades destinadas al uso infantil y juvenil, preferentemente para la realización de actividades educativas de tiempo libre organizadas por entidades y asociaciones que se encuentren registradas oficialmente en el censo correspondiente, o bien que sean filiales infantiles o juveniles de entidades más amplias de las que dependan. Así mismo se dará preferencia a actividades desarrolladas por organismos públicos, o bien por entes asociados (institutos, fundaciones, etc.).

2.2. En caso que la solicitud sea realizada por una persona física o jurídica no indicada, o bien para una actividad no descrita en el apartado anterior, la reserva podrá ser denegada si alguna entidad registrada realizara la solicitud dentro de los términos correspondientes.

3. SOLICITUDES, RESERVAS Y CANCELACIONES

3.1. Las solicitudes de uso se tienen que realizar por escrito, ya sea por fax, correo

electrónico, correo ordinario o directamente en las oficinas que dispone el Instituto de la Juventud de Menorca en Maó, o bien en aquellas entidades con las que se firme un convenio para tal efecto.

3.2. El impreso de reserva se puede encontrar en las oficinas que tiene el Instituto de la Juventud de Menorca en Maó, o bien en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de las sedes del CIM en Maó y Ciutadella. También se pueden encontrar en la página web www.injovemenorca.com.

3.3. El término para solicitar el uso de las instalaciones es de treinta días de antelación. Se podrán realizar solicitudes con un margen más estrecho, pero no tendrá validez a los efectos del apartado 2.2 del presente reglamento.

3.4. A la hora de hacer la reserva se solicitará un número de tarjeta de crédito en concepto de garantía, o si no un número de cuenta bancaria con su autorización pertinente.

3.5. Las reservas se considerarán confirmadas mediante el ingreso de un depósito del 40% del precio total del servicio reservado (que en ningún caso será devuelto), teniendo siempre en cuenta el apartado 2.2 del presente reglamento.

3.6. La cantidad restante se deberá ingresar como máximo quince días antes de la fecha de entrada en la instalación, si no la reserva quedará cancelada. Si la solicitud de reserva se realizara con una antelación menor a los quince días, se deberá realizar un solo pago del 100% de los servicios reservados.

3.7. La cancelación de una reserva se deberá hacer siempre por escrito, mediante las vías mencionadas en el punto 3.1, con las condiciones siguientes:

- a) Si la cancelación se produce con más de quince días de antelación respecto a la fecha de entrada, el usuario/a perderá el depósito efectuado de la reserva (40%).
- b) Si la cancelación se produce con menos de quince días de antelación respecto a la fecha de entrada, el usuario/a perderá el coste total de la reserva.
- c) Si el día de entrada el grupo no se presenta en la instalación y no lo justifica, no podrá utilizar la instalación en un periodo de dos años, así como perderá el coste total de la reserva.
- d) Una vez que los usuarios hayan entrado en la instalación, se podrá cancelar la reserva, pero no se reembolsará ningún servicio contratado.

4. PRECIOS

El Instituto de la Juventud de Menorca regulará y revisará los precios de utilización de las instalaciones que gestione de forma anual, mediante el Consejo de Dirección.

5. NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES

5.1. Todos los grupos dispondrán de una persona responsable, mayor de edad, que represente al grupo y sea el interlocutor válido con la persona responsable de la instalación.

5.2. Los camastros se utilizarán con un juego de sábanas o saco de dormir y funda de almohada, que deberán traer los/las usuarios/as.

5.3. Se deberá hacer una utilización correcta de las habitaciones y del resto de la dependencias. El Instituto de la Juventud de Menorca se reserva el derecho de mantener dependencias cerradas si lo cree conveniente.

5.4. Todos los servicios complementarios solicitados, no incluidos en el precio global de la estancia, se deberá abonar como suplemento y de forma independiente mediante una transferencia bancaria.

5.5. Los desperfectos ocasionados deben ser comunicados lo antes posible a la persona responsable de la instalación o directamente al Instituto de la Juventud de Menorca. Si se comprueba que han sido ocasionados por un mal uso del grupo que se encuentra en la instalación, la persona responsable o, si es el caso, la entidad legalmente constituida, deberá hacerse cargo de los costes producidos y serán cargadas a la tarjeta de crédito o cuenta bancaria indicada en la reserva en concepto de garantía.

5.6. Está prohibido consumir alcohol y/u otras sustancias adictivas en las instalaciones.

5.7. Está prohibido el acceso de animales en las instalaciones, excepto perros guía.

5.8. Ni las instalaciones ni el entorno pueden ser realquiladas.

5.9. Queda totalmente prohibida la entrada de las personas usuarias a las áreas reservadas al personal de la instalación.

5.10. En todo momento se tendrá cuidado de no malgastar energía eléctrica ni agua. Cualquier avería, problema eléctrico, etc., se deberá comunicar al Instituto de la Juventud de Menorca.

5.11. Por norma general, la hora de hacer la entrada a la instalación será las 12.00 horas; mientras que el último día de estancia se deberá hacer la salida de la instalación a las 12.00 horas.

5.12. La limpieza de la instalación mientras dura la estancia corresponde a las personas usuarias. Es necesario mantener limpio el entorno y depositar los desperdicios en los lugares indicados, así como cuidar el mobiliario. Si la instalación no se deja tal y como se encontró, los responsables contratarán los servicios necesarios para enmendar el problema, y su coste será cargado a la tarjeta de crédito o cuenta corriente que los usuarios/as dejaron como garantía.

5.13. Los desperdicios, basuras y toda la materia reciclable deberán ser depositada por los propios usuarios en los contenedores correspondientes del núcleo urbano más cercano. En ningún caso se dejarán en las instalaciones.

5.14. Se prohíbe hacer fuego fuera de los lugares habilitados a este efecto, así como utilizar productos inflamables, hornillos, combustibles, petardos o fuegos artificiales.

5.15. El Instituto de la Juventud de Menorca no se responsabilizará de los objetos de valor de las personas usuarias de las instalaciones.

5.16. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y la responsabilidad legal corresponderá a las personas usuarias o al grupo.

5.17. La responsabilidad que puede derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectiva mente sobre las personas físicas o jurídicas usuarias.

5.18. Las personas responsables de las instalaciones, así como el Instituto de la Juventud de Menorca, están capacitados para tomar las medidas que consideren oportunas para corregir el incumplimiento de esta normativa.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

6.1. La realización de una reserva en cualquier instalación gestionada por el Instituto de la Juventud de Menorca supone la aceptación de esta normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto expresamente en esta normativa regirán las disposiciones que sean de aplicación en el CIM en materia de instalaciones, especialmente las contenidas en las siguientes normas:

- Ley 10/2006, del 26 de julio, integral de juventud.
- Decreto 129/2005, del 16 de diciembre, en la cual se regulan las actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
- Decreto de turismo 13/1986, del 13 de febrero.
- Medidas provisionales en relación a las actividades de tiempo libre infantil y juvenil a desarrollar en Menorca, del 2 de febrero de 2008.